

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DEL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Denominación del proyecto de Plan

I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

1.2. Contexto legislativo y objeto del Plan de Familias.

En el marco de la Unión Europea, la plena realización del mercado único europeo en las últimas décadas ha venido acompañada del desarrollo de un sólido acervo social, que ha producido avances, entre otras cuestiones, en las condiciones de vida y trabajo. En este sentido, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, en el artículo 33 establece lo siguiente: “1. Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social. 2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño o una niña. En línea con lo anterior, la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, promueve un reparto más igualitario de las responsabilidades en el cuidado de familiares e introduce derechos intransferibles para las licencias familiares y las fórmulas de trabajo flexible, tanto para hombres como para mujeres.

Por su parte, el artículo 39, apartado primero de la Constitución Española dispone que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Ya en el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 17, la protección social, jurídica y económica de la familia, estableciendo el artículo 61.4 que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Estructurar las medidas que garanticen la protección y promoción de las familias en cumplimiento del mandato normativo es el objetivo del Gobierno andaluz, con un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo que asegure e incorpore la perspectiva de familias en la legislación y actuación pública, con el objetivo de aplicar medidas de enfoque de familias en todas las políticas como elemento aglutinador de derechos y obligaciones de la ciudadanía.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

En su elaboración, han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, habiendo contado con el conocimiento experto en materias de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de agentes institucionales y sociales.



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, en coherencia con el compromiso político de la Junta de Andalucía de establecer un marco normativo de apoyo a las familias, se encuentra en fase de redacción el anteproyecto de Ley de Familias de Andalucía, que tendrá por objeto incorporar aquellos aspectos relacionados con la defensa de los diferentes tipos de familias, apoyándolas desde las diferentes políticas necesarias para intervenir de una forma integral. Con esta Ley se pretende sentar las bases para el reconocimiento de la diversidad familiar y establecer nuevas medidas de conciliación y apoyo a la crianza.

1.3. Centro directivo emisor

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de familias. En desarrollo del anterior, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a esta Consejería, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, las competencias en materia de familias.

1.4. Objeto del informe

El objeto de este informe es evaluar el impacto de género del I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y Centros directivos de la Junta de Andalucía, tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.5. Órgano a quién se remite

Instituto Andaluz de la Mujer

2. IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO POTENCIAL DEL PLAN DE FAMILIAS.

Actualmente, realizar una definición del concepto “Familia” supone una tarea bastante compleja dada la creciente diversidad de opciones igualmente legítimas: familia nuclear o elemental, familia extensa o consanguínea, familia numerosa, familia monoparental, uniones de hecho o parejas de hecho, parejas sin hijos o hijas, familias reconstituidas, familias adoptivas, familias homoparentales, familias de acogida... Las familias son elementos básicos de la sociedad, al ser el primer círculo del que forma parte casi cualquier persona desde su nacimiento.

Algunas de las tareas que antes se desarrollaban exclusivamente en el seno de las familias han pasado a ser desempeñadas por las administraciones y entidades privadas. Es el caso de la educación, del cuidado de enfermos, de la atención a la dependencia, entre otras. Además, hay que mencionar la importancia central que tiene para la mayoría de las personas su familia desde la perspectiva emocional y afectiva.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KKSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia, el ámbito familiar se configura como un importante terreno para la acción política. Los poderes públicos deben apoyar a las familias para una mejor articulación que redunde en mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros. Para ello, es necesario formular políticas que integren a la sociedad civil y, en colaboración con ella, desarrollar acciones que permitan a las personas con responsabilidades familiares seguir ejerciendo funciones, que la sociedad considera imprescindibles: generación y educación de la prole, transferencia social y solidaridad intergeneracional.

Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias.

En su elaboración, han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, habiendo contado con el conocimiento experto en materias de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de agentes institucionales y sociales.

El plan contempla cuatro líneas de actuación, cada una de las cuales se desarrolla en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, muchas de ellas con incidencia directa o indirecta en actuaciones con impacto de género.

Las líneas de trabajo son las siguientes:

- 1) Incluir en las políticas públicas la perspectiva de familia. La inclusión de la perspectiva de familia significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias, así como la formación de profesionales y entidades.
- 2) Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad, para hacer frente al reto demográfico implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones. Entre los objetivos operativos que se regulan, podemos encontrar medidas de apoyo a la natalidad, fomento de la colaboración pública con iniciativas sociales que apoyen la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores gestantes y madres tras el parto y lactancia, etc .
- 3) Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias. En este sentido, podemos encontrar medidas de protección económica, ya sea en forma de deducción fiscal ya sea en forma de prestación, medidas de acceso a bienes y servicios (actividades extraescolares, comedor escolar, escuelas de verano, etc).
- 4) Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unida a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico. Para favorecer el desarrollo de los proyectos familiares, los objetivos operativos van dirigidos a la implementación de medidas de mejora de la conciliación y la corresponsabilidad. Es en este punto, donde los objetivos del Plan han de ser especialmente valorados por su repercusión positiva en el impacto de género.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

Sin perjuicio de la incidencia directa o indirecta sobre el impacto de género de las actuaciones contempladas en las diferentes líneas de trabajo, es la línea de actuación número 4 del Plan de Familias de Andalucía la que presenta una mayor repercusión al tener como objetivo principal facilitar la corresponsabilidad y la conciliación en los ámbitos personal, familiar y laboral. En este sentido, con fecha 31 de mayo de 2022 el Consejo de Gobierno acordó la aprobación de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026). Del mismo modo, en el marco del Plan Corresponsables, mediante Orden de fecha 6 de octubre de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales y a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad.

Así pues, muchos de los objetivos y actuaciones contemplados en la citada Línea 4 para facilitar la conciliación y la corresponsabilidad se encuentran ya implementados actualmente en virtud de la Orden y Estrategia anteriormente citadas.

En relación con lo anterior, el diagnóstico de la situación en materia de conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de la CCAA de Andalucía ha de centrarse en tres ejes fundamentales: ámbito familiar, profesional y el impulso de la Administración Pública. Tras su estudio y análisis, y a modo de síntesis, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

A.- Realidad familiar en materia de conciliación y corresponsabilidad:

1. Según se desprende del análisis realizado para la elaboración del diagnóstico de la realidad andaluza en materia de conciliación que ha servido de base en la elaboración de citada Estrategia, muchas de las mujeres encuestadas y entrevistadas, reclaman espacios de ralentización familiar: momentos y situaciones que permitan disfrutar de la familia de forma tranquila y conjunta, sin el estrés de la planificación y la amenaza constante de los horarios. Así como, una mayor corresponsabilidad de las parejas y un proceso de “resocialización” propio en la concepción del trabajo reproductivo y de cuidados.
2. Se pone de manifiesto una dualidad difícil de conciliar entre la necesidad de dedicar tiempo intensivo y de calidad a los hijos, y la necesidad de recuperar espacios de individualidad, lo que genera la sensación de vivir en procesos de felicidad indirecta, ya que las propias satisfacciones de los padres y madres del tiempo libre y el ocio, se articulan a través de las necesidades de disfrute de los hijos e hijas.
3. Se observa que la figura paterna tiene un claro papel secundario con relación al cuidado intensivo en los primeros meses de vida de hijas e hijos:
 - En Andalucía, de modo parejo al resto de España, son mayoritariamente las madres las que casi en su totalidad perciben los permisos de maternidad/paternidad (98,7% permiso a madres andaluzas frente a un 1,3% de permisos a padres andaluces; 98,2% de permisos a madres españolas frente a un 1,8% de permisos a padres españoles).
 - Casi la totalidad de los permisos de maternidad/paternidad, tanto a nivel estatal como en Andalucía, son disfrutados únicamente por la madre y tienen una duración media de 112 días en Andalucía (113 días en el conjunto del Estado).
 - Respecto a los permisos de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, pese a que el número de padres que los solicitan aumenta de forma gradual, sigue siendo muy pequeño en proporción al porcentaje de permisos de este tipo que solicitan las madres: del total de excedencias solicitadas para el cuidado de hijos e hijas, solo el 11% en España y el 7,7% en Andalucía correspondían a padres.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KKSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A modo de conclusión:

1. Existe una sensación de frustración de las madres trabajadoras por no poder desarrollar su vida profesional como ellas querrían. En algunos casos, independientemente de los permisos mencionados, eligen cortar la trayectoria profesional y su formación para poder ocuparse a tiempo completo de la crianza de los hijos en sus primeros años.
2. Existe una brecha en atención al nivel educativo: las mujeres con mayor nivel educativo concentran más el tiempo reproductivo en el cuidado de los hijos (53,6% dedica más 3 horas en día laborable) frente a las tareas domésticas (41%).
3. Se observan diferencias acentuadas en cuanto a la percepción que los hombres y las mujeres tienen del tiempo que sus parejas dedican al cuidado de los menores: el 57% de los hombres afirman que sus parejas dedican más de 3 horas al día al cuidado de los hijos, mientras que el porcentaje de mujeres que afirma tener esta implicación es del 48%.
4. La presencia del papel de la mujer, Independientemente de la generación que observemos, es aún más destacada cuando se trata de la gestión médica y de la agenda de actividades e hitos escolares de los menores. Solo el 38% de los padres afirman que están pendientes de las citas médicas de los hijos e hijas, bien asumiendo ellos principalmente la carga o de forma compartida con sus parejas.
5. Las complejidades que se observan para conciliar en las parejas se reproducen, de forma más intensa, en los hogares monoparentales (el 79,8% del total de hogares monoparentales están compuestos por madres solas con hijos/as). Aunque sus necesidades sean mayores, las redes familiares generan apoyos similares a los que dan a otras familias.
6. La brecha de género en el cuidado de una persona mayor dependiente se ha mantenido a lo largo de los años (media de un 86% de mujeres cuidadoras no profesionales en Andalucía desde el año 2016 frente a una media de un 14% de hombres cuidadores no profesionales). Incluso, existen situaciones en las que las mujeres capitalizan en exclusiva las tareas de cuidado. En estas situaciones surgen figuras de cuidadoras intensivas o supercuidadoras: mujeres que cuidan de sus hijos, de sus padres e incluso de sus abuelos.
7. Se ha producido un claro crecimiento del uso, por parte de las mujeres, de los permisos de excedencia para el cuidado a las personas dependientes desde el año 2010 y muy superior en Andalucía respecto a la media de España (en España el uso de estos permisos creció un 79,2% de media en el periodo 2012-2020 vs. 110,6% en Andalucía).
8. La percepción de que el ámbito doméstico es una cuestión principalmente femenina se traduce también en que persista un reparto desigual de tareas. Aunque los estudios demuestran que los hombres cada vez realizan más tareas domésticas, se encuentran elementos que matizan esta evolución y que muestran un escenario que dista mucho de la corresponsabilidad:
 - Las mujeres tienen claramente mayor implicación que los hombres, independientemente de la edad de la que hablemos. Esta percepción de las mujeres coincide con la que tienen los hombres sobre sus parejas: el 59% afirma de los hombres encuestados por el IECA manifiesta que sus parejas dedican más de 3 horas al día, mientras que solo el 22,9% de ellos invierte este tiempo.
 - El tiempo que las generaciones más jóvenes (tanto hombres como mujeres) dedican a las tareas domésticas es menor que el dedicaba generaciones anteriores, si bien las brechas por sexo se mantienen: el tiempo que dedican los hombres más jóvenes respecto de las mujeres no experimenta ningún incremento intergeneracional.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. El reparto de las tareas refleja diferentes estereotipos de género. Es habitual (83,2%) que los hombres realicen las reparaciones en casa. La segunda tarea doméstica en la que en mayor medida participan, ya muy debajo de ese 83,2% consiste en la limpiar la cocina después de comer (30,4%). Por el contrario, son tareas habitualmente realizadas por las mujeres poner la lavadora (76%), planchar (73,9%) o limpiar los baños (68%).
2. Las situaciones de conflicto entre los ámbitos familiar y profesional generados por el teletrabajo impuesto tras la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, han tenido mayor impacto en el caso de las mujeres. Esta situación, sumada al sobreesfuerzo por conciliar la vida familiar y personal, ha generado en muchas personas trabajadoras sensación de agobio, cansancio y estrés, provocando, incluso, que muchas mujeres hayan renunciado a todo o parte de su trabajo para cuidar de menores.

B.- Realidad en el ámbito profesional en materia de conciliación y corresponsabilidad:

1. El peso de las mujeres en sectores como la Industria y la Construcción es muy reducido: casi 9 de cada 10 mujeres que están ocupadas en Andalucía, trabajan en el sector Servicios.
2. Las mujeres andaluzas (33%) cuentan, en mayor medida que los hombres andaluces (32%) y que la media de las mujeres españolas (26%), con contratos temporales y a tiempo parcial, lo que implica un menor nivel salarial de las mujeres (13.192€) respecto de los hombres (16.976€).
3. El análisis por sectores muestra que los hombres que perciben que tienen menos dificultad para conciliar son aquellos que trabajan en la Agricultura y en la Industria (71,2% de hombres que trabajan en la Agricultura y 67,1% de hombres que trabajan en la Industria han indicado que su conciliación es poco a nada complicada). Paradójicamente, las mujeres que trabajan en estos sectores son las que afirman tener más problemas de conciliación (61,1% de mujeres que trabajan en la Agricultura y 71,1% de mujeres que trabajan en la Industria han indicado que su conciliación es complicada o muy complicada). En cambio, es el sector servicios y en la Administración Pública donde parece que ellas, al contrario que sus compañeros, sienten más facilidad para conciliar (51,3% de mujeres que trabajan en la Administración Pública y 51% de mujeres que trabajan en el sector servicios han indicado que su conciliación es poco a nada complicada).
4. Son destacables las diferencias en renuncias indirectas a aspectos de la trayectoria profesional, como la posibilidad de seguir formándose (un 27% de mujeres que pierden la oportunidad de hacer algún tipo de formación, frente a un 16% de hombres en la misma situación). Factor es fundamental en el actual mercado laboral, en el que los procesos son más flexibles y las herramientas tecnológicas están en constante cambio.
5. Casi la mitad de las mujeres que no forma parte del mercado laboral (48%), expresan que las responsabilidades de cuidado son el principal motivo para no buscar empleo.

C.- Realidad pública o impulso que la administración puede realizar para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad:

La Administración Pública es una pieza fundamental para contribuir de forma significativa a la conciliación apoyando campañas de sensibilización para que las empresas conozcan los beneficios tanto sociales como económicos que supone la implantación de medidas de conciliación (mayor productividad, menor rotación, etc.) con el objetivo de promover una cultura social e igualitaria en el seno de las empresas.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, Para hacer frente al reto demográfico, la Línea 4 del I Plan de Familias contempla medidas que apuestan de una manera firme y decidida por fomentar la natalidad en la comunidad autónoma de Andalucía, implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones. Entre los objetivos estratégicos que se regulan, podemos encontrar medidas de apoyo a la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores gestantes y madres tras el parto y lactancia, etc , con objetivos operativos dirigidos específicamente a la mujer: promoción de la salud sexual y reproductiva, atención perinatal humanizada antes, durante y después del parto, dotación de alternativas ante un embarazo imprevisto, ayudas a la contratación para sustitución en caso de situación de riesgo durante el embarazo, etc

4. CONCLUSIÓN

4.1. Plan de Familias de Andalucía e impacto de Género

El I Plan de Familias de Andalucía pretende ser un documento orientador y de referencia para el desarrollo de las políticas públicas que impulsen el desarrollo, la protección y apoyo de la familia, en una realidad social de continuo cambio donde los convivientes: mujeres y hombres en pareja o no, con o sin hijos, son protagonistas principales.

Las diferentes acciones que vayan desarrollándose desde las Consejerías, podrán encuadrarse en los Ejes descritos anteriormente, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades y expectativas y preferencias de las familias andaluzas.

Así, en dicho Plan se respeta la especial vulnerabilidad que presentan determinados colectivos de mujeres al mismo tiempo que se regulan medidas de apoyo para combatir las barreras internas y externas que principalmente afectan a las mujeres y que dificultan su desarrollo personal y profesional, prestando especial atención a la maternidad .

El Plan contará con un sistema de seguimiento y evaluación desarrollada por el centro directivo de la Junta de Andalucía competente en materia de familias donde se realice un trabajo de recopilación de aquellas acciones e iniciativas desarrolladas o promovidas que estén alineadas con los ejes de actuación referidos. Por otra parte, el trabajo realizado también servirá como punto de partida para los futuros instrumentos de planificación que den continuidad a este Plan.

4.5. Valoración del impacto:

Este proyecto de estrategia tiene un impacto de género positivo.

Es por ello, por lo que se entiende que el proyecto objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KKSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	